



PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN  
2026

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DE TOLUCA

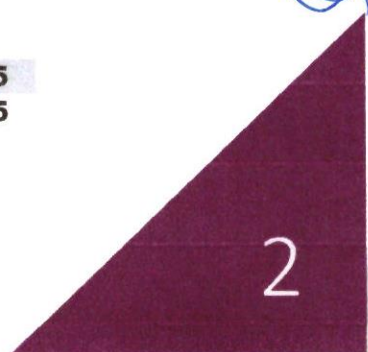
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 129, 134 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, 101, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1 fracciones I, II y IV, 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

<b>1. Consideraciones Generales</b>	<b>3</b>
1.1 Objetivos	
1.2 Glosario de términos	
1.3 Áreas administrativas involucradas	
<b>2. Tipos de evaluación</b>	<b>8</b>
2.1 Requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos	
<b>3. Proceso de Evaluación</b>	<b>11</b>
3.1 Consideraciones específicas para la evaluación de programas presupuestarios	
3.2 Del resultado de las evaluaciones	
3.3 Del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	
3.4 Seguimiento y difusión de resultados	
3.5 Cronograma de ejecución de las evaluaciones	
<b>4. Sanciones</b>	<b>15</b>
<b>5. Consideraciones finales</b>	<b>15</b>

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a large 'X', and several illegible signatures or initials.



## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1 Objetivos

El Programa Anual de Evaluación tiene como obligatoriedad:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios en el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el ejercicio fiscal 2025;
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2026;
- c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

### 1.2 Glosario de términos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

**Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivadas de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para contribuir a la mejora de los programas presupuestarios, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio:** Es el instrumento para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscriben la UIPPE, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Tesorería con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

**Convenio de coordinación:** Instrumento de orden público por medio del cual el gobierno estatal y los municipales convienen en crear, transferir, modificar o extinguir, diversas obligaciones de las partes firmantes para alcanzar objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Dependencias administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Diagnóstico:** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se deseé estudiar.

**Dictamen de reconducción y actualización:** Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.

**Estrategia de desarrollo:** Conjunto de principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo hacia los objetivos a los que se desea llegar.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno.

**Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar la eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

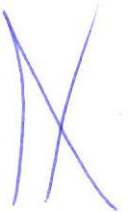
**Evaluación externa:** Ejercicio de evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que se pretende evaluar; éstas podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

**Evaluación de consistencia y resultados:** Análisis del diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**Evaluación de diseño programático:** Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Evaluación específica de desempeño:** Tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

**Evaluación estratégica del desempeño institucional:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a sus estrategias, políticas e instituciones.



**Evaluación de Impacto:** Evaluación que identifica el cambio generado en los indicadores a nivel de resultados y que es atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

**Evaluación de procesos:** Tipo de evaluación que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**Evaluación programática presupuestal:** Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.

**Línea de acción:** Es la expresión detallada del conjunto de actividades concretas generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

**Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.

**Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación de las partes interesadas. Puede utilizarse en todas las etapas del proyecto; en la identificación y valoración de actividades, en la preparación del diseño de los proyectos de manera sistemática y lógica, en la valoración del diseño de los proyectos, en la implementación de los proyectos aprobados y en la evaluación del desempeño de los proyectos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos propios de la planeación estatal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos, mediante la realización de determinadas acciones.

**Objetivo estratégico:** Elementos de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados, que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias de la planeación municipal.

**PAE:** Es el Programa Anual de Evaluación de las dependencias públicas.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento que permite mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos a fin de optimizar la calidad del gasto público.

**Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas, dirigido a resolver un problema vinculado a la población que atienden los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

**Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**Sujetos evaluados:** son las dependencias generales y las dependencias auxiliares que ejecuten programas presupuestarios.

**Recomendaciones:** Conjunto de sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa.

**Rendición de cuentas:** Ejercicio que deben realizar los gobiernos a fin de informar acerca de la toma de decisiones y el manejo de recursos a su alcance, permite mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados.

**Términos de Referencia (TdR):** Es la compilación de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el

Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**Transparencia:** Acciones y medidas que toma el gobierno, para que sus decisiones y procesos estén abiertos a un nivel de escrutinio mediante el cual puedan ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, por mandato de Ley, de instituciones externas.

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** Unidad administrativa que desarrolla funciones de generación de Información, planeación, programación y evaluación de las dependencias públicas.

### **1.3 Áreas administrativas involucradas**

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Dirección de Administración y Tesorería y el Órgano Interno de Control, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal, y para efectos de este PAE les corresponderá lo siguiente:

**UIPPE:** Unidad o área responsable de coordinar las evaluaciones que se realicen, así como toda la instrumentación del PAE.

**Órgano Interno de Control:** Será la encargada de fiscalizar por si, o a través de terceros el ejercicio de los recursos autorizados para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, cumpliendo con las medidas de austeridad y racionalidad acorde al avance programático.

**Dirección de Administración y Tesorería:** Es la unidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca vigilando el uso racional de los recursos con enfoque a resultados.

**Sujeto Evaluado:** Es la unidad administrativa que ejecuta el programa presupuestario a evaluar.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## 2. TIPOS DE EVALUACION

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 21 de octubre de 2025.

En consideración con lo que se establece en los LGEPPM, los tipos de evaluaciones son los siguientes:

1. **Evaluación de Programas presupuestarios** se dividen en:
  - a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  - b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
  - c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
  - d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.
  - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
  - f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
  
2. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Para las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones estableció el CONEVAL.

Se establece el periodo para la ejecución de la evaluación indicando el programa y el tipo de evaluación que se llevará a cabo, para el caso de la evaluación se enuncia lo siguiente:

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR**

Programas	Proyecto	Sujeto evaluado	Tipo de evaluación	Entrega de los TdR
02050603 Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente	020506030101 Desayunos escolares	Departamento de Servicios Nutricionales	Evaluación Específica de Desempeño	31 de mayo de 2026
	020506030102 Desayuno escolar comunitario			
02060803 Apoyo integral a las personas adultas mayores	020608030102 Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores	Dirección de Programas al Adulto Mayor	Evaluación Específica de Desempeño	31 de mayo de 2026
	020608030101 Vida integral y saludable a las personas adultas mayores	Departamento de Casas de Día y Club de Adulto Mayor		

Las evaluaciones se realizarán por instancias externas, en los términos que establece el capítulo XI y XIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

**2.1 Requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos**

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero;
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;






c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del Pp de que se trate, deberá incluir:

I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;

II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del Pp, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



### 3. PROCESO DE EVALUACION

De acuerdo con los artículos 20, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, a la Administración Pública Municipal le corresponde; elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas, tipos de evaluación y su seguimiento; analizar los informes de resultados finales e integrar los resultados de la evaluación específica de desempeño a la evaluación de políticas públicas.

La UIPPE fungirá como instancia coordinadora de las evaluaciones previstas en el PAE 2026 y en coordinación con la Dirección de Administración y Tesorería, el Órgano Interno de Control, la Dirección General del Sistema Municipal DIF y el Sujeto Evaluado, como dependencias involucradas para cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, establecerá las medidas para su correcta aplicación, así como normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

La supervisión y seguimiento de la evaluación, se deberá realizar por conducto de la UIPPE, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Que se lleve a cabo el proceso de evaluación, conforme a la normatividad y disposiciones aplicables.
- b) Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones de los sujetos evaluados a cargo de los programas presupuestarios evaluados.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, mediante los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2026.
- d) De conformidad con los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, y de manera conjunta con los sujetos evaluados; se proceda al análisis y cumplimiento de los ASM.
- e) Coordinar, en conjunto con la Dirección de Administración y Tesorería, el Órgano Interno de Control y los Sujetos Evaluados, la ejecución del convenio para la mejora del desempeño, con la intención de que los sujetos evaluados atiendan el cumplimiento de los ASM.
- f) Ordenar difundir en la página de internet, la información que contenga los resultados de la evaluación, de conformidad con el apartado Vigésima cuarta de los I GFPPM.

### **3.1 Consideraciones específicas para la evaluación de programas presupuestarios**

Para efectos del presente PAE 2026, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

- **En materia de Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;

c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2026 y en los PAE de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las áreas o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Así mismo, las unidades evaluadas deberán informar, por conducto de la UIPPE, la Dirección de Administración y Tesorería y el Órgano Interno de Control, del cronograma de trabajo y las acciones a realizar para subsanar los ASM.

### **3.2 Del resultado de las evaluaciones.**

Los sujetos evaluados están obligados a atender los ASM de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los LGEPPM.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por el área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.

### **3.3 Del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora**

Los ASM son los hallazgos identificados en la aplicación de la planeación estratégica institucional, en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas en la evaluación realizada.

El sujeto evaluado, deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada mediante la celebración del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad con lo establecido en la disposición vigésima tercera de los LGEPPM, este convenio se firmará conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Tesorería y el Órgano Interno de Control.

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios de la administración pública municipal, se establecen los siguientes puntos de acción para la mejora de los mismos:

- ✓ La UIPPE deberá establecer el proceso para el seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas, mientras que el Órgano Interno de Control realizará la verificación del proceso.
- ✓ Los sujetos evaluados deberán solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas en el marco del SED.
- ✓ Las áreas y unidades involucradas en el proceso, deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos, conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento de los ASM.
- ✓ La Dirección de Administración y Tesorería deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos.
- ✓ La UIPPE deberá de establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los LGEPPM.



### 3.4 Seguimiento y difusión de resultados.

Para brindar un puntual seguimiento y difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se deberá de atender lo dispuesto en la normatividad en la materia. De conformidad con los LGEPPM, la difusión de los resultados de las evaluaciones a los programas presupuestarios, a las que se refiere la disposición vigésima cuarta y vigésima quinta, éstos deberán darse a conocer a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones, en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

### 3.5 Cronograma de ejecución de las evaluaciones

Las actividades a desarrollar a través de la evaluación, se sujetarán al modelo de evaluación documentado por el CONEVAL.

En tal virtud, se programaron las siguientes acciones específicas, a través de la descripción siguiente:

Programas	Proyecto	Sujeto evaluado	Tipo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
02050603 Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente	020506030101 Desayunos escolares	Departamento de Servicios Nutricionales	Evaluación Específica de Desempeño	01 julio 2026	30 septiembre 2026
	020506030102 Desayuno escolar comunitario				
02060803 Apoyo integral a las personas adultas mayores	020608030102 Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores	Dirección de Programas al Adulto Mayor	Evaluación Específica de Desempeño	01 julio 2026	30 septiembre 2026
	020608030101 Vida integral y saludable a las personas adultas mayores	Departamento de Casas de Día y Club de Adulto Mayor			






#### 4. SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en este Programa Anual de Evaluación y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes

#### 5. CONSIDERACIONES FINALES

La UIPPE resolverá los casos no previstos en este Programa, en el ámbito de su competencia.

El PAE 2026, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en atención a lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a través de las áreas correspondientes podrá realizar ajustes al PAE 2026, apegándose al marco legal aplicable.

Toluca de Lerdo, Estado de México a los 27 días del mes de abril de 2026.

**VALIDACIÓN**  
**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE**  
**TOLUCA**



**LIC. JESÚS RAMÍREZ SAUCEDO**  
**DIRECTOR GENERAL**



**LIC. SARA LOPEZ ESCOBEDO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA**



**MTR. LEONEL ALBERTO PALACIOS ÁGUILAR**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**LIC. ISAURA RÍOS VALDÉS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**